

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 594-2018-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 263-2017-D-FCNM (Expediente Nº 01061881) recibido el 31 de mayo de 2018, mediante la cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente de financiamiento a favor de cuatro docentes para estudios del Semestre Académico 2018-I de la Maestría: Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán a los docentes solicitantes elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 042-2018-D-FCNM del 14 de mayo de 2018, por la que se propone otorgar financiamiento a los docentes ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO, ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE, ELSA MARISA QUISPE CARDENAS y HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA, para estudios del Semestre Académico 2018-I de la Maestría: Didáctica de la enseñanza de la Física y Matemática, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 509-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 399-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 05 de junio de 2018; al Informe Nº 925-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 443-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 14 de junio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de cuatro docentes **ABSALÓN CASTILLO VALDIVIESO, ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE, ELSA MARISA QUISPE CARDENAS y HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA**, adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el monto total de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la cantidad de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios correspondientes al Semestre Académico 2018-I de la Maestría: **Didáctica de la enseñanza de la Física y Matemática**, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, UPG-FCNM, DIGA, OPP, ORAA,  
cc. OCI, ORRH, UE, OC, OFT, ADNAC, SINDUNAC, e interesados.